

**Legales:**

- Decreto Legislativo N° 1344 (*Publicado el 07.01.2017*)
Decreto Legislativo que ha modificado los requisitos y condiciones para la importación y comercialización de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios establecidos por la Ley N° 29459.
- Decreto Legislativo N° 1345 (*Publicado el 07.01.2017*)
Decreto Legislativo que complementa y optimiza el marco normativo para la fabricación, exportación e importación de productos cosméticos, productos de higiene doméstica y productos químicos especializados.
- Decreto Legislativo N° 1347 (*Publicado el 07.01.2017*)
Decreto Legislativo que modifica a 15% la tasa del Impuesto General a las Ventas establecida por el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.
- Decreto Legislativo N° 1350 (*Publicado el 07.01.2017*)
Decreto Legislativo de Migraciones.
- Decreto Legislativo N° 1352 (*Publicado el 07.01.2017*)
Decreto Legislativo que amplía la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas.
- Resolución N° 02—2017/SUNAT/5F0000 (*Publicado el 07.01.2017*)
Resolución que modifica las disposiciones complementarias finales de la Resolución de Intendencia Nacional N° 45-2016/SUNAT/5F0000, que modificó el Procedimiento Específico “Reconocimiento Físico - Extracción y Análisis de Muestras” INTA - PE.00.03 (versión 3) y el Instructivo “Declaración Aduanera de Mercancías (DAM)” INTA- IT.00.04 (versión 2).
- Resolución Viceministerial N° 001—2017-EF/15.01 (*Publicado el 07.01.2017*)
Resolución que establece los precios de referencia y los derechos variables adicionales, aplicables al maíz, azúcar, arroz y leche entera en polvo, a que se refiere el D.S N° 115-2001-EF.
- Resolución de Intendencia Nacional N° 01—2017/SUNAT/5F0000 (*Publicado el 08.01.2017*)
Resolución que aprueba el procedimiento específico “Aplicación de Preferencias al amparo del Tratado de Libre Comercio entre la República del Perú y la Republica de Honduras” INTA-PE 01.35 (versión 1).

Noticias relevantes:

- Devolución de 3UIT por gasto adicional en pago de IR será con una declaración. Gestión. Pág. 16.
- Economistas ven difícil cumplir meta del IGV. Gestión. Pág. 16.
- Bodegas: ventanilla única para licencias municipales. Gestión. Pág. 17.
- Nuevo régimen tributario. El Peruano. Pág. 10.

Pronunciamientos de interés:

- INFORME N° 178-2016-SUNAT/5D000
No resulta aplicable el ajuste al valor de la operación dispuesto por el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo a los servicios gratuitos contratados entre partes no vinculadas ni a aquellos contratados entre partes vinculadas y que sean distintos a cesiones temporales de activos fijos.